



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-47629492-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 27 de Abril de 2023

Referencia: REG - EX-2023-31494885- -APN-ATR#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-696-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/2, 3 y 5 del IF-2023-32293586-APN-ATR#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **880/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.04.27 13:49:55 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.04.27 13:49:56 -03:00



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social "1983-2023, 40 años de democracia"

[Handwritten signature]
Dra. M. VERÓNICA SOLMI
AGENCIA TERRITORIAL
ROSARIO - M.T.E.Y.S.S.

En la ciudad de Rosario, a los 23 días del mes de Marzo de 2023, siendo las 11 horas, comparecen ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, ante la Funcionaria Actuante Dra. María Verónica Solmi, por un lado, el SINDICATO OBREROS DE ESTACIONES DE SERVICIOS, GARAGES, PLAYAS Y LAVADEROS AUTOMÁTICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (SOESGPYLA), con domicilio en calle Riobamba 1075 de Rosario, CUIT N° 30-53979313-2 fijando mail en diegomarcon@live.com.ar, representada por los siguientes miembros paritarios Marcón Ismael Ramón DNI 10.570.527, Noelia Robledo, DNI 29.986.429, Angel Miguel Benitez, DNI 17.413.621, Orlando Raúl Mattar, DNI 13.609.954, Hector Hugo Craia DNI 21545354 y Ismael Andres Marcon DNI 34746188 con patrocinio del Dr. Guillermo Castillo; por el otro, LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE EXPENDEDORES DE NAFTA DEL INTERIOR (FAENI), con domicilio en calle Cochabamba 1515 de Rosario, CUIT N° 30-67749223-2, fijando mail a los fines de las notificaciones en mgmicozzi@gmail.com, representada por los siguientes paritarios: Alberto Mario Boz DNI 14.764.331, Marcelo Héctor Herrero, DNI 16.464.594, DNI Sebastián Estevez, DNI 21.885.534 y Daniel Giribone, DNI 7.883.682 , en su carácter de miembros paritarios y conforme el art. 49 y siguientes del CCT 345/2002, con el patrocinio de la Dra. María Gabriela Micozzi. Todos acreditando la correspondiente representación y designación de miembros paritarios.

[Handwritten signature]
MARIA GABRIELA MICOZZI
LE ABOGADO
Córdoba 2533 1º P - Rosario
TEL: (0341) 579-4233

Abierto el acto por la funcionaria actuante, ambas partes se reconocen mutuamente como las únicas representativas del sector en el ámbito territorial de la provincia de Santa Fe, tanto de los trabajadores como empleadores de toda la actividad, según CCT 345/2002, el que se encuentra vigente. Seguidamente, manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo.

PRIMERO: Las partes manifiestan que han arribado a un acuerdo por el cual se incrementan las remuneraciones de todas las categorías de los trabajadores comprendidos en el CCT 345/2002 vigentes al mes de abril de 2022, en un 20% que se abonará a partir del mes de Marzo de 2023, conforme consta en la planilla que se adjunta al presente como Anexo I, correspondiendo dicho incremento a la Paritaria de 2022.

SEGUNDO: Asimismo, a partir de mayo de 2023 , – y en el marco de la paritaria 2023- se incrementarán los salarios de los trabajadores comprendidos en el CCT 345/2002

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

IF-2023-32293586-APN-ATR#MT
Dr. Guillermo Castillo
T° LXVII - F° 88 - F° 88 - F° 88
RIOBAMBA - ROSARIO
Tel.: (0341) 482-3322 - Tel.: (0341) 158 412104
E-mail: gcastill@waplga.com.ar

vigentes al mes de marzo de 2023 en un 30%, que se abonará según el siguiente cronograma: a partir del mes de Mayo de 2023 inclusive, se incrementarán las remuneraciones de todas las categorías del citado CCT en un 11%, a partir del mes de Agosto de 2023 inclusive se incrementarán dichas remuneraciones en un 10%; y a partir del mes de Septiembre de 2023 inclusive, se incrementarán dichas remuneraciones en un 9%, según las escalas que constan en la planilla adjunta como Anexo II.

TERCERO: Se deja constancia que el presente acuerdo no altera el acuerdo colectivo suscripto por las partes, bajo Nro de Ex2022-138779174-APN-ATR#MT, que mantiene su plena vigencia. Así mismo Los aumentos aquí pactados son comprensivos de cualquier aumento salarial que pueda regularse por alguna vía distinta a esta paritaria, ya sea Ley, DNU y/o cualquier otra reglamentación posterior a este acuerdo. Y si alguna norma ordenara el pago de cualquier monto, este será deducido de cualquier aumento paritario futuro a celebrarse.

CUARTO: Las partes asumen el compromiso de reunirse en el mes de Septiembre de 2023, a fin de analizar las posibles variaciones económicas que puedan ocurrir desde la vigencia de este acuerdo, que podrían afectar las escalas aquí acordadas, para el caso de resultar necesario modificar las mismas.

QUINTO: El plazo de vigencia de este acuerdo comprende los meses de Abril 2023 a Marzo de 2024.

SEXTO: Las partes entienden que el acuerdo arribado representa el consenso dentro de su capacidad y libertad negocial, por lo que solicitan la urgente homologación del presente y sus anexos. Aún en la hipótesis, que por cualquier motivo y/o circunstancia no se dictare el trámite administrativo de homologación por parte de la autoridad administrativa (Ministerio de Trabajo de la Nación), el presente acuerdo será totalmente exigibles y de cumplimiento obligatorio para las partes, a partir de la fecha, comprometiéndose ambas partes para adoptar las medidas tendientes a implementar la inmediata aplicación de las nuevas escalas salariales.

Habiendo las partes arribado al presente acuerdo, también incorporan como parte integrante de la presente el Anexo I conteniendo escala Marzo 2023 clausula 1; y Anexo II escala salarial clausula II.

La funcionaria actuante habiendo certificado acreditación e identidad, toma las firmas y ratificación por parte de los presentes

Con lo que no siendo para más, se da por terminado el acto, firmando todos los otorgantes de conformidad por parte de mí, funcionario actuante que así lo certifico.

[Handwritten signature]
Dra. M. VERONICA SOLLA
ABOGADA
AGENCIA TERRITORIAL
ROSARIO - M.T.E. S.S.P.

[Handwritten signature]
Dra. GABRIELA MICOZZI
ABOGADA
L.º XXVIII - F.º 209
CORDOBA 2553 - ROSARIO
TEL.: (0341) 481-6307

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Dr. Guillermo H. Castillo
IF-2023-32293586-APN-ABICEN
LXVII - F.º 374 TRIB. F.º 88 - F.º 410
RIOBAMBA 1075 - 2000 ROSARIO
Tel.: (0341) 481-5552 Cel.: (0341) 333 412104
E-mail: gcastillo@ospesga.com.ar

ANEXO I

MARZO 2023	
ENCARGADO	191.980,00
ADMINISTRATIVO	184.647,00
OPERARIO	182.332,00
ASISTENCIA PERFECTA	11.575,00
MANEJO DE FONDOS	11.575,00

Dr. *Guillermo H. Castillo*
ABOGADO
T° LVII - F° 374 TRIB. F. T° 88 - F° 410
RIBAMBA 1075 - 2000 ROSARIO
Tel.: (0341) 481-5552 Cel.: (0341) 155 412104
E-mail: gcastillo@ospesga.com.ar

MARIA GABRIELA MICOZZI
ABOGADA
L° XXVIII F° 209
CÓRDOBA 2555 P° B° - ROSARIO
TEL: (0341) 679-4307

ANEXO II

	MAYO 2023	AGOSTO 2023	SEPTIEMBRE 2023
ENCARGADO	213.098,00	232.296,00	249.574,00
ADMINISTRATIVO	204.958,00	223.423,00	240.041,00
OPERARIO	202.389,00	220.622,00	237.032,00
ASISTENCIA PERFECTA	12.848,00	14.006,00	15.048,00
MANEJO DE FONDOS	12.848,00	14.006,00	15.048,00

MARIA GABRIELA MICOZZI
 C/ 7 de Mayo, nº 209
 2º planta, 1º B. - Rosario
 Dpto. de Rosario
 TEL: (034) 481-5552
 E-mail: gcastillo@ospesga.com.ar

Dr. *Guillermo G. Castilla*
 Tº LVIII - Fº 374 - TRIB. F. Tº 88 - Fº 410
 RIBAHUYA 1075 - 2000 ROSARIO
 Tel: (034) 481-5552 Cel: (034) 155 412104
 E-mail: gcastillo@ospesga.com.ar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 696-23 Acu 880-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.